



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, notifica que por medio de sendas disposiciones; se ha dispuesto: - Dar por decaído a la entidad el derecho dejado de usar para presentar descargo y ofrecer prueba en los términos del artículo 1 inciso e) apartado 8 de la ley N° 19549/72 y- Declarar la cuestión de puro derecho, a las siguientes entidades: -COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJAR LIMITADA matr. 24861 Expte. N° 1490/10; - COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO “EL SIGNO” LIMITADA matr. 30463 Expte. N° 4474/09; - COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO SAN JORGE LIMITADA matr. 23.404 Expte. N° 3740/07; - COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN SEGURIDAD PRIVADA ARCANGELES LIMITADA matr. 29.361 Expte. N° 2685/08; - COOPERATIVA DE VIVIENDA ACTTYA LIMITADA matr. 31.494. Expte. N° 41/10; - ASOCIACION MUTUAL CONEJERA “LA PRIMAVERA” matr. MZA 263 Expte. N° 4962/04; - ASOCIACION MUTUAL DE AUTONOMOS Y CUENTAPROPISTAS matr. MZA 466 Expte. N° 1974/04; - MUTUAL RED DE PUEBLOS SOLIDARIOS matr. BA 2709 Expte. N° 1648/09; MUTUAL DE RADIO TAXI Y AFINES DE FORRES-SANTIAGO DEL ESTERO matr. S E 160 Expte. N° 294/08; - MUTUAL 25 DE DICIEMBRE DEL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIOS, ESTACIONAMIENTO, GARAGES, GOMERIAS Y AFINES DE TUCUMAN matr. TUC 382 Expte. N° 4059/08; ASOCIACION MUTUAL 27 DE ABRIL matr. SE 186 Expte. N° 3687/09; MUTUAL “PROTECCION SOLIDARIA” PERMANENTE matr. BA 2682 Expte. N° 1881/09; - ASOCIACION MUTUAL SUREÑA matr. LP 60 Expte.: 5277/04; - ASOCIACION MUTUAL BARRIO LOS CARRIZALES matr. MZA 338 Expte. N° 2605/05; - ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE TELEVISION Y AFINES matr. SC 39 Expte. N° 2713/04; - ASOCIACION MUTUAL DEL COM DEL PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL matr. MZA 208 Expte. N° 6271/04; ASOCIACION MUTUAL COOMARTAX matr. BA 2778 Expte. N° 4428/09; Y ASOCIACION MUTUAL PERSONAL DE I.D.M matr. F 1583 Expte. N° 4063/09.

De acuerdo a las normas en vigor se fija el plazo de 10 (diez) días con más los ampliatorios que correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades que se encuentran fuera del radio de la Capital Federal, para que de considerarlo pertinente, las entidades procedan a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art. 60 del Decreto N° 1759/72. Cumplido lo cual se llamará autos a resolver.

El presente deberá publicarse por TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991). — Fdo.: ANDREA DELBONO, Abogada, Instructora Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 29/07/2011 N° 92715/11 v. 02/08/2011

Fecha de publicacion: 02/08/2011